

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 6 de octubre de 2021.

Le informo al señor Juez, que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

El término del traslado transcurrió los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2021, sin que la parte ejecutada allegara pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.



**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE: ONCE CALDAS S.A EN REORGANIZACIÓN
DEMANDADOS: JUAN CARLOS VASQUEZ OSPINA Y VM SOCCER COLOMBIA S.A.
RADICADO: 17001-31-03-002-2017-00122-00

Auto de Interlocutorio No. 615

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez revisada la reliquidación del crédito allegada por la parte actora, se advierte que a la misma se le sumó lo correspondiente a costas; no cumpliendo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, que indica lo siguiente:

*"1. Ejecutoriada el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito **con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación**, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios".*

De acuerdo a lo anterior, se encuentra que la misma debe ser modificada en el sentido de excluir el monto correspondiente a las costas procesales, puesto que son emolumentos independientes y estas ya fueron liquidadas, arrojando entonces un resultado equivalente a la suma de **\$ 19.932.874,00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 081 del 22 de octubre de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria